

B A N D O

Nº.11/2022

REGLAMENTO REGULADOR CANON DE LABOR Y SIEMBRA

(Publicado BOPZ 18 de febrero de 2019)

ACLARACIONES BANDO Nº 9

EN relación al Bando 9 publicado el pasado 11 de julio de 2022, con objeto de realizar algunas aclaraciones.

En cumplimiento del *artículo 9 del actual Reglamento de Canon*, después de 15 días tras levantar la cosecha finaliza el aprovechamiento agrícola y comienza el ganadero, hasta el inicio de las labores necesarias de presiembra en cada parcela, salvo acuerdo entre agricultor y ganadero.

Según el artículo 20.2 no se podrán realizar prácticas agrícolas incompatibles con el aprovechamiento ganadero, en el periodo que le corresponde.

No obstante, debido a que *el Reglamento de Canon no especifica fechas para estas labores de presiembra*, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la agricultura, en base a las nuevas prácticas agrícolas encaminadas a rentabilizar lo más posible las explotaciones agrícolas y/o posibilitar el cumplimiento de las condiciones de la PAC, tal que *se podrían estimar desde finales- de agosto, variando en base a la climatología y otros aspectos que pudieran crear la necesidad* para la correcta siembra y/o cumplimiento de las condiciones de la PAC.

En cuanto a los herbicidas lo indicado en el bando (conforme el artículo 21.1.j. del Reglamento y las salvedades indicadas en el mismo).

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen, por D. Luis A. Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.



Cód. Validación: A9ESP227DWOQH3C5GNG2P2WE | Verificación: <https://zuera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1